

Estado	Firma	Manifestación de consentimiento	Entrada en vigor
Grecia.	25-01-2002	27-11-2006 R	27-12-2006
Israel.	25-01-2002		
Italia.	25-01-2002		
Libia.	25-01-2002		
Malta.	25-01-2002	18-02-2003 R	17-03-2004
Marruecos.	25-01-2002		
Mónaco.	25-01-2002	03-04-2002 R	17-03-2004
República Árabe Siria.	25-01-2002		
Túnez.	25-01-2002		
Turquía.	25-01-2002	04-06-2003 Ad	17-03-2004
Comunidad Europea.	25-01-2002	26-05-2004 Ap	26-06-2004

R = Ratificación; Ad = Adhesión; Ap = Aprobación.

El presente Protocolo entró en vigor de forma general el 17 de marzo de 2004 de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Protocolo y para España entrará en vigor el 9 de agosto de 2007 de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Secretario general técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación Francisco Fernández Fábregas.

**14322** *CORRECCIÓN de errores del Instrumento de Adhesión de España al Convenio por el que se establece la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur (ESO) y Protocolo financiero anexo al Convenio, hecho en París el 5 de octubre de 1962, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 139 de 11-06-2007.*

Advertido error en la publicación del Instrumento de Adhesión de España al Convenio por el que se establece la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur (ESO) y Protocolo financiero anexo al Convenio, hecho en París el 5 de octubre de 1962, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 139 de 11-06-2007, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

— Pág. 25312, columna derecha, en el tercer Considerando, donde dice: «... en el Artículo VII 3 del Convenio y tal como se recoge en el Anexo 2 del documento ESO/COU-1064...», deberá decir: «... Anexo 3 del documento ESO/COU-1064...».

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**14323** *RECURSO de inconstitucionalidad n.º 5653-2007, en relación a la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de julio actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 5653-2007, promovido por

más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados, contra la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Madrid, 12 de julio de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**14324** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 2755-2007, en relación con el artículo 148.4 del Código Penal en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia Género.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de julio de actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 2755-2007 planteada por Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, en el juicio rápido núm. 82/2007, en relación con artículo 148.4 del Código Penal en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género por posible vulneración de los arts. 1.1, 9.1, 9.2 y 9.3, 10, 14, 17 y 24.2 y 25.1 de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1c) LOTC en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción quienes sean parte en el procedimiento judicial, juicio rápido núm. 82/2007, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 12 de julio de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

**14325** *CUESTIÓN de inconstitucionalidad n.º 4069-2007, en relación con el artículo 44 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de julio actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 4069-2007 planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento electoral núm. 469/2007, en relación con el art. 44 bis de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, introducido por la Disposición Adicional Segunda, Uno, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, por posible vulneración del art. 23, en relación con los arts. 14 y 6, todos ellos de la Constitución, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) LOTC, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/2007, de 24 de mayo, reservar para sí el conocimiento de la presente cuestión.

De conformidad con lo establecido en el art. 37.2 LOTC, en su nueva redacción quienes sean parte en el procedimiento electoral núm. 469/2007, podrán personarse ante este Tribunal dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente edicto.

Madrid, 12 de julio de 2007.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.